



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-CMPC

Cajamarca, 04 de marzo del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo del año 2021, el Dictamen N° 002-2021-CSC-MPC, de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Seguridad Ciudadana dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL SAT CAJAMARCA**, el mismo que tiene como objeto: Establecer un compromiso entre el SAT Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de cumplir con el fortalecimiento e implementación de las organizaciones sociales de base (Rondas Campesinas y Rondas Urbanas), siendo que el SAT Cajamarca transferirá en calidad de donación la suma de S/. 145 000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles). El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

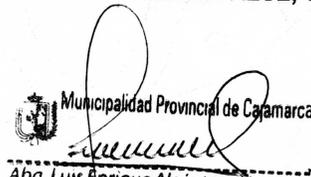
Artículo Primero. - **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL SAT CAJAMARCA**, el mismo que tiene como objeto: Establecer un compromiso entre el SAT Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de cumplir con el fortalecimiento e implementación de las organizaciones sociales de base (Rondas Campesinas y Rondas Urbanas), siendo que el SAT Cajamarca transferirá en calidad de donación la suma de S/. 145 000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles).

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** que el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo de Concejo no involucra transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
 SECRETARIO GENERAL


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 Víctor Andrés Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
 - Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Gerencia de Seguridad Ciudadana.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
 - Archivo.

